INFORME DE EVALUACIÓN 011/2019.-

En cumplimiento a establecido en el Artículo 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa con ID N° 358754 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS".-**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 008 de fecha 06/02/2019 y Resolución N° 150 de fecha 18/06/2019, indicándose que el mismo estará conformado por: **Abg. JOSÉ MAGNO VARGAS GOITIA (Presidente), Lic. DELFI DARÍO MARTÍNEZ ARANDA (Secretario) y Lic. ANASTACIO BÁEZ ARRÚA (Miembro).** Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a exponer cuanto sigue:

1.- Acta de Apertura de Ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 12 del mes de julio de 2019, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

N°	Precio Total (IVA Incluido)
Oferente 1: FONOLUZ S.A.	**Gs. 19.599.219.-**
Oferente 2: DAPEL – Sr. DIEGO AVALOS PEREIRA	**Gs. 16.199.595.-**

1.1.- Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas: De conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21209/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

No se observa en el Acta de Apertura de Ofertas N° 012/2019 ninguna objeción formulada por los participantes en el acto de apertura de ofertas.-

2.- Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos	FONOLUZ S.A.	DAPEL
Formulario de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.	CUMPLE	CUMPLE

...///...

Lic. Delfi Darío Martínez Aranda
Jefe de Ingresos Judiciales y Tesorería

Abg. José Magno Vargas Goitia
Presidente

...///....

En relación a los incumplimientos observados respecto a la documentación de carácter sustancial, este Comité de Evaluación de Ofertas se ha basado en las siguientes consideraciones: ***NO SE OBSERVAN INCUMPLIMIENTOS EN CUANTO A LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL PRESESENTADAS POR LAS FIRMAS: DAPEL y FONOLUZ S.A.-***

3.- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el Num. 2 del art. 61° del Decreto N 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el art. 26° de la Ley 2051/03 y el art. 59° del Decreto N° 21909/03, y no se han observado errores aritméticos.-

3.1.- Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

A) LISTA DE PRECIOS: FONOLUZ S.A.

Ítems del llamado ADQUISICION DE MATERIALES Y ACCESORIOS ELECTRICOS con ID: 358754									
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	39101701-001	Lampara fluorescente	Unidad	UNIDAD	610	Vivlon	Uruguay	5.525	3.370.250
2	39111501-002	Arrancador para fluorescente	Unidad	UNIDAD	603	Sylvania	China	1.073	647.019
3	26111702-003	Pilas alcalina AAA de 1,5 V	Unidad	UNIDAD	100	Eveready	Singapur	5.942	594.200
4	26111702-004	Pilas alcalina cuadradas de 9 Amm	Unidad	UNIDAD	100	Rayovac	Malasia	14.793	1.479.300
5	39121402-002	Supresor de pico con prolongador	Unidad	UNIDAD	200	Satellite	China	29.338	5.867.600
6	39101601-002	Foco económico	Unidad	UNIDAD	400	Elektron	China	13.975	5.590.000
7	39111501-003	Reactancia para equipo fluorescente	Unidad	UNIDAD	50	Philips	China	20.150	1.007.500
8	39121205-001	Canaleta plastica	Unidad	UNIDAD	100	Mutlusan	Turquía	2.579	257.900
9	31201502-002	Cinta aisladora de vinilo para B/T	Unidad	UNIDAD	50	3M	Taiwan	5.709	285.450
10	39121402-006	Toma corriente	Unidad	UNIDAD	50	SICA	China	10.000	500.000
								Precio Total	19.599.219

...///....

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES ★ COMITÉ DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Abg. José Magno Vargas Goitia
Presidente

Lic. Delfi Darío Martínez Aranda
Jefe de Ingresos Judiciales y Tesorería

...///....

B) LISTA DE PRECIOS: DAPEL:

Ítems del llamado ADQUISICION DE MATERIALES Y ACCESORIOS ELECTRICOS con ID: 358754
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	39101701-001	Lampara fluorescente	Unidad	UNIDAD	610	5.670	3.458.700
2	39111501-002	Arrancador para fluorescente	Unidad	UNIDAD	603	1.215	732.645
3	26111702-003	Pilas alcalina AAA de 1,5 V	Unidad	UNIDAD	100	5.265	526.500
4	26111702-004	Pilas alcalina cuadradas de 9 Amm	Unidad	UNIDAD	100	9.720	972.000
5	39121402-002	Supresor de pico con prolongador	Unidad	UNIDAD	200	22.680	4.536.000
6	39101601-002	Foco económico	Unidad	UNIDAD	400	12.150	4.860.000
7	39111501-003	Reactancia para equipo fluorescente	Unidad	UNIDAD	50	6.237	311.850
8	39121205-001	Canaleta plastica	Unidad	UNIDAD	100	1.863	186.300
9	31201502-002	Cinta aisladora de vinilo para B/T	Unidad	UNIDAD	50	2.592	129.600
10	39121402-006	Toma corriente	Unidad	UNIDAD	50	9.720	486.000
						Precio Total	16.199.595

3.2.- Aplicación del margen de preferencia:

Los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas verifican que los Oferentes **FONOLUZ S.A. y EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.** no han presentado el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria de Comercio y conforme al ANEXO E (IV. Otros Documentos), *establece que "la no presentación del mencionado Certificado no representará motivo de descalificación...".-*

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

N°	Precio Total (IVA Incluido)
Oferente 1: DAPEL – Sr. DIEGO AVALOS PEREIRA	**Gs. 16.199.595.-**
Oferente 2: FONOLUZ S.A.	**Gs. 19.599.219.-**

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la Firma **DAPEL – Sr. DIEGO AVALOS PEREIRA**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

...///...

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES * COMITÉ DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Lic. Delfi Darío Martínez Aranda
Jefe de Ingresos, Policías y Tesorero

Abg. José Magno Vargas Goitia
Presidente

.../// ...

4.- Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la **FONOLUZ S.A.**, ubicada como la oferta más baja en precio a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: **(i)** Capacidad Legal; **(ii)** Capacidad Técnica y Experiencia; **(iii)** Capacidad Financiera; **(iv)** Especificaciones Técnicas; **(v)** Otros.-

4.1.- Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el ANEXO E del PBC, constatándose lo siguiente:

4.1.1.- Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas: ***Los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas han considerado pertinente solicitar a la Firma*** **FONOLUZ S.A. y DAPEL** ***la siguiente ACLARACIÓN, según Nota de fecha 09/07/2019:***

- **Una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, considerando que los precios cotizados se encuentran fuera del rango de preferencia que se han establecido en la convocatoria.-**
- **Asimismo, se ha solicitado el Certificado de Origen Nacional**

RESPUESTA: *La Firma FONOLUZ S.A., según Nota de fecha 10 de Julio de 2019, ha respondido a la SOLICITUD del Comité de Evaluación de Ofertas, y la Firma DAPEL ha respondido según Nota de fecha 11/07/2019, adjuntando las documentaciones requeridas.-*

En cumplimiento a lo que dispone la ***RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015*** *de fecha 27 de marzo de 2015* ***"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los Organismos, Entidades y Municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el Portal de Contrataciones Públicas****", en ese sentido, el Comité de Evaluación ha verificado en la Base de Datos del SINARH – Módulo Legajos, si el Propietario de la Firma* **DAPEL Sr. Diego Avalos Pereira** *con* ***C.I. N° 3.346.640*** *se encuentra registrado en la misma, verificándose que el mismo* ***no aparece*** *en la Base de Datos del SINARH. Igualmente, se ha verificado de los demás accionistas.-*

.../// ...

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES

Lic. Delfi Darío Martínez Aranda
Jefe de Ingresos Judiciales y Tesorería

Abg. José Magno Vargas Goltia
Presidente

...///...

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	DAPEL – Sr. Diego Avalos Pereira
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	CUMPLE
c) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la Firma **DAPEL** ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.-

4.2.- Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el ANEXO B, Numeral 20 del PBC – Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la Firma ***DAPEL***, constatándose el siguiente análisis:

4.2.1.- Experiencia:

Documentos	DAPEL
a) Copias de Contratos/Órdenes de Compra Ejecutadas o facturas de provisiones de Materiales y Accesorios Eléctricos con Entidades Públicas o Privadas, por un volumen mínimo de 50% del monto de la Oferta, en la sumatoria de los dos últimos años anteriores (2017-2018).	CUMPLE

4.2.2.- Capacidad Técnica: NO APLICA (Anexo B, Num. 20, Inc. c)

4.3.- Verificación de la Capacidad Financiera: NO APLICA (Anexo B, Num. 20, Inc. b)

4.4.- Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC: La **Firma DAPEL CUMPLE con las Especificaciones Técnicas solicitadas.-**

...///...

Abg. José Mayno Vargas Goitia
Presidente

Lic. Delfi Darío Martínez Aranda
Jefe de Ingresos Judiciales y Tesorería

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES * COMITÉ DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

...///...

5.- Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la **ADJUDICACIÓN** a la Firma **DAPEL, con RUC 3346640-8, Propietario: Sr. DIEGO JAVIER ÁVALOS PEREIRA, con C.I. N° 3.346.640,** domicilio en Pa´i Ricardo casi Laguna Grande – San Lorenzo, por un monto de: **Gs. 16.199.595 (Guaraníes Diez y seis millones cientos noventa y nueve mil quinientos noventa y cinco) IVA Incluido**, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.-

Informe dado por unanimidad de los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, en la ciudad de San Juan Bautista, Misiones, a los 17 días del mes de julio de 2019.-

Es nuestro informe.-

Abg. José Mayno Vargas Goitia
Presidente

Lic. Delfi Dario Martínez Aranda
Jefe de Ingresos Judiciales y Tesorería

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES